MODIFICACION PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

- Propuesta de Modificación de un puesto de la RPT de personal funcionario:

Se ha recibido una petición de reingreso al servicio activo de la funcionaria Ana Isabel Caro Muñoz, procedente de una situación de servicios especiales. Para acceder al reingreso solicitado, de fecha 11 de enero de 2013, de obligado cumplimiento para la Universidad, se debe proceder a dotar un puesto de trabajo del mismo nivel de complemento de destino que desempeñaba la funcionaria en el momento de acceder a los servicios especiales. Todo ello según se dispone en el artículo 87.3 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público. Dado que no existe en la RPT de personal funcionario ningún puesto vacante del nivel de complemento de destino correspondiente (Nivel 29), se precisa modificar un puesto de trabajo libre y complementarlo con remanente del capítulo 1.

En la actualidad, existe un puesto vacante por jubilación de su titular, en la RPT de Personal Funcionario. La diferencia entre dicho puesto, de Nivel 27 de Complemento de Destino y el puesto de Nivel 29 reservado a la funcionaria Dª Ana Isabel Caro Muñoz es de 9.065,34 euros anuales. Por tanto, para dar cumplimiento al obligado precepto legal y reingresar a la citada funcionaria se propone la modificación de dicho puesto, según cuadro que se adjunta. Los efectos de dicha creación y reingreso al servicio activo son de 12 de enero de 2013.

Código Modificación	*Código del puesto de trabajo*	*Denominación del puesto*	*Dotación*	*Nivel C.D.*	*Complemento específico Año 2012*	*Forma Provisión*	*Grupo/Subgrupo Adscripción*	*Cuerpo/ Escala*	*Jornada (II)*	*Observaciones*
UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN SUBUNIDAD: OFICINA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD										
MB	*6007271*	*COORDINADOR/A DE PROGRAMAS*	*1*	*27*	*21.010,32*	*LD*	*A1*	*Ex11*	*DH*	
UNIDAD: GERENCIA										
MA	*2000291*	*COORDINADOR/A DE PROGRAMA*	*1*	*29*	*28.003,56*	*LD*	*A1*	*Ex11*	*DH*	

Quienes se encuentren en situación de servicios especiales tendrán derecho, al menos, a reingresar al servicio activo en la misma localidad, en las condiciones y con las retribuciones correspondientes a la categoría, nivel o escalón de la carrera consolidados, de acuerdo con el sistema de carrera administrativa vigente en la Administración Pública a la que pertenezcan